

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS SUPERVISORES DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ESTACIONES EN LA OPERACIÓN FERROVIARIA DE LA LÍNEA 2

1. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el soporte de supervisión en campo para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley 26917 - Ley de creación de OSITRAN, respecto a aspectos relacionados con las operaciones ferroviarias del sistema de transporte tipo metro, que realizan las Entidades Prestadoras, bajo la competencia de OSITRAN, en beneficio de los usuarios de la infraestructura ferroviaria.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su fe de erratas.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, publicada el 15 de enero de 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Concesionario.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de OSITRAN.

3. VINCULACIÓN CON EL POI

CÓDIGO OE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	CÓDIGO AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA CODIGO SIGA	NOMBRE DE LA TAREA
OEI 01	Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP	AEI 01.01	Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del Ositrán en beneficio de la población	AOI 01.01.07	Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras Ferroviarios	10	Supervisión de la prestación del servicio de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de alquiler de una (1) camioneta a todo costo, para movilizar diariamente a los supervisores del equipamiento electromecánico de la operación ferroviaria del sistema de transporte tipo Metro de la Línea 2".

4.1 El servicio comprende:

- Inicio y recojo del Supervisor: Lima Metropolitana.
- Lugar de finalización de la comisión del Supervisor: Lima Metropolitana.
- Recorrido promedio por cada periodo de servicio: 1,800 km.
- Ruta Referencial: Sede Ositrán a Etapa 1A de Línea 2.

- Horario Referencial: de lunes a viernes entre 5:00h a 24:00h cubriendo 10 horas diarias como máximo, eventualmente se le requerirá cubrir otros horarios y/o sábados y domingos, para lo cual se le informará formalmente y oportunamente de manera escrita y será compensado con el descanso correspondiente.
- N° referencial de veces de paso por caseta de peaje: 40 por cada periodo
- Horario de recarga de combustible: Diferente al horario de servicio.

4.2 Asimismo, durante el desarrollo del servicio, el Contratista deberá cumplir con:

- a) Los protocolos elaborados por el Concesionario referido a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, aprobado por la Autoridad Competente, lo establecido por el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 del OSITRÁN.
- b) Todo el personal del Contratista debe contar con los seguros de Ley, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, según lo establecido en el literal d) del numeral 5.2 y lo señalado en el numeral 6, de los TDR.
- c) El Contratista podrá solicitar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, a través del enlace <https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/> (botón “Registro”), aceptando con ello que todas las comunicaciones por parte de la entidad sean notificadas a la casilla electrónica que le será asignada desde su afiliación, se precisa que, una vez afiliado, se encuentra obligado a revisar frecuentemente su casilla. Asimismo, dicha afiliación le permite al Contratista la presentación de los entregables a través de la Mesa de Partes Virtual del Ositrán, según lo indicado en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia (TDR).
- d) El conductor deberá contar con indumentaria de seguridad, a emplearse en obra: chaleco reflectivo y casco. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del personal designado para ello. Sin embargo, el Contratista no podrá usar implementos con logotipos o distintivos del Ositrán, sin autorización.
- e) El Contratista debe iniciar el servicio con el vehículo y conductor propuesto, caso contrario se aplicarán penalidades establecidas en el numeral 16 de los TDR
- f) El Contratista debe prestar el servicio con el vehículo operativo y ejecutar el servicio desde el punto de inicio hasta el punto de finalización de la comisión de los especialistas, de acuerdo con la necesidad del servicio, caso contrario se aplicará penalidades, sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado, según las condiciones establecidas en los párrafos siguientes.
- g) El conductor llevará un formato (Parte Diario del Servicio) para el control diario del servicio (en original y copia) para efectos de controlar el kilometraje de inicio y fin de servicio diario que deberá contemplar además una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado de vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, entre otros), fallas técnicas del vehículo u ocurrencias en la prestación del servicio que pudieran presentarse, así como que el conductor cuente con teléfono móvil.

Dicho control será refrendado diariamente por el conductor y por cada usuario del Ositrán al final de cada comisión por lo que, en caso de presentarse fallas técnicas u ocurrencias que afecten la continuidad del servicio, el contratista toma conocimiento de aquellas en el mismo día de ocurrida a través del Parte Diario respectivo; por lo tanto, es su responsabilidad mantenerse informado a través de su conductor del vehículo, no siendo necesario que la Entidad le curse notificación para tal efecto, siendo además obligación del contratista solucionarlas en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes por no contar con el vehículo operativo y/o conductor según lo requerido en el numeral 5 de los TDR, y sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado así como de

resolverse la orden de servicio por incumplimiento de prestar el servicio y sin fallas técnicas, según las condiciones establecidas en los TDR.

Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/u ocurrencias no puede ser mayor a tres (3) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de vehículo y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del contratista solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual) en el plazo máximo de tres (3) días calendarios de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas, y de resolverse la orden de servicio por brindar el servicio con vehículo no operativo.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

5.1 Del proveedor

Persona Natural o Jurídica, en adelante el Proveedor o Contratista, que debe contar con una experiencia mínima de tres (3) servicios iguales o similares brindados (movilidad de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas).

Contar con RNP vigente

5.2 Del personal propuesto:

Conductor

- a) Licencia de conducir A2A Profesional o superior.
- b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años con Licencia de conducir A2A Profesional o superior.
- c) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente¹.
- d) El conductor debe contar con los seguros de Ley, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, documento que será requerido, de acuerdo con lo establecido en los presentes TDR.

Asimismo, durante la ejecución del servicio, el conductor deberá tener disponibilidad y predisposición para efectuar las actividades relacionadas al objeto del servicio contratado.

5.3 Del equipamiento:

Vehículo

- a) Cantidad: una (1) unidad.
- b) Categoría/Clase: M1
- c) Carrocería: SUV
- d) Año de fabricación: No anterior al año 2020.
- e) Fórmula Rodante (Tracción): 2WD ó 4WD.
- f) Diámetro de aro mínimo: 16".
- g) Capacidad mínima del Motor (Cilindrada): 2000 cc. (2.0 L) para motores convencionales o 1400cc. (1.4 L) mínimo para motores turbo ventilados.
- h) Radio AM – FM con colocación para USB
- i) Aire acondicionado y calefacción.
- j) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2), extintor de 10 lbs. (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, botiquín de primeros auxilios, llanta de

1

Información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de la siguiente página de consulta u otros medios que resulten necesarios:

<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIIcSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0phs0NHuDPx5s%3d>

repuesto, gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo debe ser vehículo de 4 puertas laterales y 1 puerta posterior (maletera)

- k) Tarjeta de Propiedad
- l) Tener SOAT cuya vigencia abarque el periodo de contratación.
- m) Contar con pago automático de peajes (PEX).
- n) Contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente y vigente (tipo complementario).
- o) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente²
- p) Contar con seguro vehicular contra todo riesgo vigente durante el periodo de la prestación, que como mínimo debe contener las coberturas siguientes:

Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$	100,000.00
Responsabilidad Civil ante ocupantes	US\$	10,000.00
Muerte e invalidez permanente c/u	US\$	20,000.00
Gastos de Curación c/u	US\$	4,000.00
Gastos de Sepelio c/u	US\$	1,000.00

6. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA LA EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO

Para la emisión de orden de servicio, el proveedor deberá presentar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de recibido el correo de requerimiento de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial lo siguiente:

Constancia de todos los seguros exigidos, en el literal d) del numeral 5.2 y literales l) y p) del numeral 5.3, de los Términos de Referencia, vigente como mínimo para el inicio del primer período del servicio y presentar declaración jurada simple, indicando que mantendrá vigente dicho seguro, para los siguientes periodos de prestación del servicio que correspondan, conforme a lo indicado en el numeral 9.3 del presente TDR, según corresponda.

Asimismo, deberá presentar declaración jurada simple, indicando que:

- El vehículo propuesto se encuentra operativo para la prestación del servicio y durante el plazo de ejecución de este y/o prestará servicio como mínimo para el inicio del primer periodo del servicio establecido en el numeral 9.3.
- El conductor propuesto, brindará el servicio durante el plazo de ejecución de este y/o como mínimo para el inicio del primer periodo del plazo de ejecución del servicio establecido en el numeral 9.3 de los TDR.

7. ENTREGABLES:

El Contratista debe presentar cuatro (4) entregables:

- Primer periodo: 1° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.
- Segundo periodo: 2° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.
- Tercer periodo: 3° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral
- Cuarto periodo: 4° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral

El Contratista deberá adjuntar a cada entregable la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago, que evidencie el haber cumplido con realizar el pago de la remuneración del conductor asignado al servicio.
- b) Partes diarios con la lista de verificación con una frecuencia diaria de: estado del vehículo

²

Información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de la siguiente página de consulta u otros medios que resulten necesarios:

<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIICSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0phs0NHuDPx5s%3d>

(llantas, encendido, luces, funcionamiento de aire acondicionado, calefacción, entre otros), según formato que forma parte de los TDR.

- c) Constancias y Comprobantes de pago de todos los seguros exigidos en el literal d) del numeral 5.2 y literales l) y p del numeral 5.3, de los Términos de Referencia, correspondiente a los períodos del servicio que corresponda; en caso de no haberlo acreditado para todo el plazo de contratación, previa a la emisión de la orden de servicio, conforme a lo indicado en el numeral 6 del presente TdR.

Los entregables deberán estar dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao y podrán ser presentados a través de cualquiera de las formas siguientes:

- De forma virtual, a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la sede digital³, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla electrónica del OSITRAN aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0006-2024-PD-OSITRAN. Se presentará el entregable en formato pdf, debidamente firmados, modificado mediante la Resolución de Presidencia N° 0061- 2024-PD-OSITRAN.

Se precisa que, el Contratista puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, lo que le permite el uso del servicio de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, empleando para ello un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de presentar sus documentos. Una vez afiliado, el contratista podrá acceder a dichos servicios, empleando su credencial generada; o

- De forma presencial a través de Mesa de Partes de OSITRAN sito Calle Los Negocios 182, Surquillo- Lima – Perú⁴. Se presentará el entregable en físico, con las firmas correspondientes en todos los folios.

8. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada, el proveedor deberá formular su propuesta por un monto fijo en dólares americanos (US \$). Cabe indicar que el precio contratado, deberá incluir los honorarios del conductor, seguros, costos de combustible, pago en las unidades de peaje existentes, gastos de mantenimiento del vehículo y todo aquello que asegure la prestación adecuada del servicio.

9. PLAZO

9.1 PLAZO DE INICIO:

Contabilizado a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio, emitida por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación del servicio es 120 (ciento veinte) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio, emitida por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

9.3 PERIODOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación comprenderá los periodos de servicio siguientes:

³ <https://ositran.administracionelectronica.net/SedeDigital/#no-back-button>

⁴ Horario de atención: de lunes a viernes de 9 am hasta las 5 pm.

- Primer periodo del servicio: treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio.
- Segundo periodo del servicio: treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el primer periodo del servicio.
- Tercer periodo del servicio: treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el segundo periodo del servicio.
- Cuarto periodo del servicio: treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el tercer periodo del servicio.

9.4 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

Nº ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	EVIDENCIA	MEDIO DE PRESENTACIÓN	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
Primer	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Primer periodo de servicio establecido en el numeral 9.3 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 7 de los presentes términos de referencia.	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 7, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 7.	Supervisor designado por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, contando con la verificación del cumplimiento del servicio, emitido por el supervisor designado para la supervisión In Situ.
Segundo	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Segundo periodo de servicio establecido en el numeral 9.3 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 7 de los presentes términos de referencia.	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 7, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 7.	
Tercer	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Tercer periodo de servicio establecido en el numeral 9.3 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 7 de los presentes términos de referencia	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 7, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 7.	
Cuarto	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Cuarto periodo de servicio establecido en el numeral 9.3 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 7 de los presentes términos de referencia	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 7, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 7.	

10. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Conforme a lo señalado en el numeral 4.1.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Supervisión y Conformidad del servicio estará a cargo del Supervisor designado por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

La conformidad será emitida dentro de los siete (7) días calendario siguientes de recibido el entregable correspondiente, siempre y cuando no existan observaciones.

De existir observaciones, el área usuaria comunica a Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

12. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, a realizarse en dólares americanos (US \$), conforme a la moneda de contratación, la Entidad debe contar con:

- La conformidad de la prestación efectuada por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao.
- Comprobante de Pago del Contratista (que será requerido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial).

El pago se realizará según se indica:

- a. Primera Armada. - El 25% del monto contratado, correspondiente al primer periodo del servicio.
- b. Segunda Armada. - El 25% del monto contratado, correspondiente al segundo periodo del servicio.
- c. Tercera Armada. - El 25% del monto contratado, correspondiente al tercer periodo del servicio
- d. Cuarta Armada. - El 25% del monto contratado, correspondiente al cuarto periodo del servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable
- Informe de verificación de prestaciones
- Conformidad de la prestación (Emitida por: Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización).
- Comprobante de pago.

13. PLAZO PARA EL PAGO

La Jefatura de Logística y Control Patrimonial tramitará el pago en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria.

14. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato rige hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

15. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

En los contratos de servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo.

16. PENALIDAD

Si el contratista incurre en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicará la penalidad descrita en el cuadro siguiente, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, por las causales siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
----	--------------------------------------	------------------	---------------

1	No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos en los numerales 4 y 5, para la prestación del servicio y en los periodos de servicio establecidos en el presente TdR.	3% de la UIT por cada día de incumplimiento (<i>vehículo/día o conductor/día</i>).	Se dejará constancia de dicha situación en un Acta suscrita por el funcionario designado por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
2	Por cambio del vehículo y/o conductor, propuesto, al inicio del servicio (numeral 4.2.e)	3% <i>del monto del contrato vigente</i>	Solicitud de cambio presentado por el Contratista del Servicio contratado, para el inicio del servicio.
3	No solucionar fallas técnicas u ocurrencias dentro de las 24 horas de consignadas en los partes diarios (numeral 4,2.g de los TdR).	1% de la UIT (*) por cada día de no solucionar las fallas, contados luego de las referidas 24 horas.	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.

17. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto del servicio será cubierto con Recursos Directamente Recaudados.
Moneda: Dólares.

Precisando que el monto del servicio será cubierto con presupuesto que se encuentra en dólares americanos (US \$), según lo dispuesto en la cláusula 17.19 del Contrato de Concesión de la Línea 2 (2.23% del RPMO), abonado por el Concesionario, establecido para la *Supervisión de la Prestación del Servicio por la Retribución por Operación y Mantenimiento "RPMO"*. Presupuesto que en concordancia con lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio N° 0061-2021-EF/51.03, ha sido incorporado al presupuesto (US\$), en la Meta 33, formando parte de la fuente de 'Recursos Directamente Recaudados' del Ositrán.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del Ositrán a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del Ositrán. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del Ositrán, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el Ositrán se reserva el derecho de las acciones legales equipamiento electromecánico y penales que correspondieran.

19. OTRAS CONDICIONES:

19.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO:

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Culminado el evento que produjo la interrupción de la ejecución de las prestaciones, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la entidad contratante determina la fecha de reinicio.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Ositrán el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones equipamiento electromecánico, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato según lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. **ANEXO 1**
Parte diario.

Firmado por:
MIGUEL GONZÁLEZ BEDOYA
Ejecutivo de Contratos Ferroviarios y
del Metro de Lima y Callao
Jefatura de Contratos Ferroviarios y del
Metro de Lima y Callao

Visado por:
JULIO CÉSAR LÓPEZ BELTRÁN
Supervisor Electromecánico
Jefatura de Contratos Ferroviarios y del
Metro de Lima y Callao

Pedido de servicio: 00924-2025
NT: 2025104288

PARTE DIARIO DEL SERVICIO DE CAMIONETA

CONTRATISTA:			
TIPO VEHICULO		PLACA	

FECHA:			
PARTIDA		LLEGADA	
SUPERVISOR			
HORA:		HORA:	
KILOMETRJE:		KILOMETRAJE;	
ITINERARIO.			
SUPERVISOR			
HORA:		HORA:	
KILOMETRAJE:		KILOMETRAJE:	
ITINERARIO:			

FECHA:		MALO	CONTROL EQUIPAMIENTO	SI	NO
PARTIDA	LLEGADA		BOTIQUIN		
HORA:		HORA:			
KILOMETRAJE:		KILOMETRAJE:			
ITINERARIO:			LLANTA DE REPUESTO		
RADIO AM - FM			CABLE REMOLQUE		
CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS Y POSTERIORES			JUEGO LLAVES MECANICA		
			SEGURO TUERCAS DE RUEDA		

OBSERVACIONES:

SUPERVISOR - OSITRAN

CONDUCTOR